ACTA N°01-2023-CS2306V00021: APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02–2023–ESSALUD–RPA-1

ADQUISICION DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

En La Victoria, a los 28 días del mes de agosto del año 2023, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, sito en Av. Grau N°800, sexto piso B, distrito de La Victoria, se reunieron los integrantes del comité selección, encargado de la preparación, conducción y realización de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02–2022–ESSALUD–RPA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "**ADQUISICION DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL HOSPITAL II CLINICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA**", a fin de efectuar la admisión y evaluación, calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MIGUEL ANTONIO JESÚS PINEDO BENDEZU	Titular	X	Dependencia	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ CHUCHON	Titular	X	Dependencia	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Segundo Miembro	ELCIRA ENMA ORE SANABRIA	Titular	X	Dependencia	ÁREA USUARIA
		Suplente			

Antecedentes:

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura	SIE-SIE-2-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE VÍVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA GERIÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA
Número de Contratación	ESSALUD-2023-17471

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

1	Proveedor con RUC	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	30/03/2023	Válido	30/03/2023	10775306454	
2	Proveedor con RUC	20510139560	AHALFRESH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/03/2023	Válido	29/03/2023	20510139560	
3	Proveedor con RUC	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	31/03/2023	Válido	31/03/2023	20536685261	
4	Proveedor con RUC	20600531370	HELCORPACHECO S.R.L.	31/03/2023	Válido	31/03/2023	20600531370	
5	Proveedor con RUC	20602517897	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/03/2023	Válido	29/03/2023	20602517897	
6	Proveedor con RUC	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	30/03/2023	Válido	30/03/2023	20604235783	

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el siguiente postor presento su oferta a través del SEACE: (Se convocaron tres (03) ítems en el presente procedimiento de selección:

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura	SIE-SIE-2-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLINICA GERIÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA
Número de Contratación	ESSALUD-2023-17471

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor [Seleccione]

Estado de la propuesta [Seleccione]

1	20602517897	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2023	14:14:27	20602517897	04/04/2023	17:23:19	Enviado	Valido	
2	20510139560	ABALFRESH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2023	22:40:48	20510139560	04/04/2023	22:41:14	Enviado	Valido	
3	20600531370	MELCORPACHECO S.R.L.	04/04/2023	16:17:14	20600531370	04/04/2023	16:44:43	Enviado	Valido	
4	20536085261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	04/04/2023	14:57:17	20536085261	04/04/2023	14:52:37	Enviado	Valido	

Item 01 – Secos: ABALFRESH SAC, MELCORPACHECO SRL, JYN PROVEEDORES SAC.
Item 02 – Frutas: ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC, ABALFRESH SAC, MELCORPACHECO SRL.
Item 03 – Frescos: ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC, ABALFRESH SAC, MELCORPACHECO SRL

De las Bases:

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentara su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta ***de acuerdo a lo requerido en las bases.***

El participante debe verificar antes de su envió, ***bajo su responsabilidad,*** *que el archivo pueda ser descargado y* ***su contenido sea legible.***

En fecha 12 de julio de 2023, al comité de selección procedió a la apertura electrónica de las ofertas, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia detallados en la sección específica de las bases.

Verificando que el postor ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C., no remite en su propuesta lo solicitado en el numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria inciso g), del capítulo II de las bases. Es por ello, que a través de la plataforma del SEACE y mediante Carta N°01-2023-CS2306V00021-GRPA-ESSALUD de fecha 12 de julio de 2023, el comité de selección solicita al postor ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C. la subsanación de su oferta solicitando el siguiente documento: *"…Copia del Acta de inspección vigente de los vehículos del transporte de cumplimiento de lo establecido en el Título V. capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N°007-98-SA y sus modificatorias, para el ítem 1,2 y 3…"*

Cabe mencionar, que la documentación solicitada debe ser emitida por una entidad de Gobierno Local (Municipalidad).

Mediante Carta N°072-ASD-2023 de fecha 13 de julio de 2023, remitida a través de la plataforma del SEACE el postor ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C, comunica que en los folios 29 al 31 de su propuesta adjuntan el DI N°00914-2022-04 - Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Vehículo, indicando que con dicho documento está acreditando lo solicitado por el comité de selección; asimismo, menciona que el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Vehículo tiene la misma finalidad del documento solicitado en las bases.

A razón de ello, el comité de selección con fecha 20 de julio de 2023, reanuda la evaluación de las propuestas remitidas por los postores, según Cuadro N°01 "Admisibilidad de las ofertas", que forman parte de la presente acta, **respecto a la admisibilidad de las ofertas se indica lo siguiente:**

POSTOR: ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC

El postor no cumple, con presentar el "Copia del Acta de Inspección Vigente de los Vehículos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Título V, capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N°007-98-SA y sus modificatorias, para el ítem 1,2 y 3" requisito de calificación solicitado para la admisión de la oferta.

Es importante recalcar, que con Carta N°01-2023-CS2306V00021-GRPA-ESSALUD de fecha 12 de julio de 2023, se solicitó al postor subsanar su oferta para lo cual debió remitir la mencionada documentación; sin embargo, este no envía lo solicitado por el comité de selección, por lo que su oferta es **"NO ADMITIDA".**

POSTOR: ABALFRESH SAC

El postor cumple, con presentar la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, por lo que su oferta es **"ADMITIDA".**

POSTOR: MELCORPACHECO SRL

El postor cumple, con presentar la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, por lo que su oferta es **"ADMITIDA".**

POSTOR: JYN PROVEEDORES SAC

En la propuesta remitida a través de la plataforma del SEACE, se observa en los folios del 41 al 48 que adjuntan los Certificados de Autorización Sanitaria N°s 502 y 226-MIDAGRI-SENASA-LIMACALLAO expedidos por SENASA, correspondientes a la empresas CORPORACION PRODUCTIVA S.A.C. y GRUPO SANTA ANA S.A.C. Asimismo, es preciso mencionar que el postor no remite el documento con el que se materializa la sub contratación de las empresas CORPORACION PRODUCTIVA S.A.C. y GRUPO SANTA ANA S.A.C., por lo que su oferta es **"NO ADMITIDA".**

Una vez determinada la admisibilidad de las propuestas, se procedió con la evaluación y calificación de las ofertas para los ítems N°1,2 y 3, que se detalla en el cuadro N°2 "Evaluación de Ofertas" y cuadro N°3 "Calificación de Ofertas", de la siguiente forma:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-ESSALUD-RPA-1 (2306V00021)

ADQUISICIÓN DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA GERÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

EVALUACION DE OFERTAS

N°	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POSTOR	1. ADMISION		2. EVALUACION		3. CALIFICACION		SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	VALOR ESTIMADO
					CUMPLE CON LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA ADMISION	A. PRECIO		CUMPLE CON LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA CALIFICACION				
							PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO						
					SI/NO	ADMITIDA / NO ADMITIDA			SI/NO	CALIFICADA / NO CALIFICADA				
1	ITEM N° 1 - SECOS	UNID	11	ABALFRESH SAC	SI	ADMITIDA	S/ 119,184.00	100	SI	CALIFICADA	SI	105	1	115,036.00
				MELCORPACHECO SRL	SI	ADMITIDA	S/ 200,000.00	59.59	SI	CALIFICADA	SI	62.57	2	
				JYN PROVEEDORES SAC	NO	NO ADMITIDA	-	-	-	-	-	-	-	
2	ITEM N° 2 - FRUTAS	UNID	12	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC	NO	NO ADMITIDA	-	-	-	-	-	-	-	72,204.00
				ABALFRESH SAC	SI	ADMITIDA	S/ 72,100.00	100	SI	CALIFICADA	SI	105.00	1	
				MELCORPACHECO SRL	SI	ADMITIDA	S/ 80,000.00	90.13	SI	CALIFICADA	SI	94.63	2	
3	ITEM N° 3 - FRESCOS	UNID	9	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC	NO	NO ADMITIDA	-	-	-	-	-	-	-	52,320.00
				ABALFRESH SAC	SI	ADMITIDA	S/ 50,664.00	100	SI	CALIFICADA	SI	105	1	
				MELCORPACHECO SRL	SI	ADMITIDA	S/ 70,000.00	72.38	SI	CALIFICADA	SI	76.00	2	

Como se puede observar, en el cuadro detallado líneas arriba se advierte que la propuesta económica del postor ABALFRESH SAC para el ítem N° 01 – SECOS, supera el valor estimado. Es por ello, que el comité de selección a través de la plataforma del SEACE con Cartas N°s 01 y 02-2023-CS2306V00021-GRPA-ESSALUD de fecha 08 y 11 de agosto del 2023, solicita el reajuste de la oferta al mencionado proveedor conforme a lo establecido en el artículo 68 inciso 68.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el dia siguiente de la notificación de la solicitud…"*

A razón de ello, con fecha 14 de agosto de 2023 el postor ABALFRESH SAC a través de la plataforma del SEACE, remite su reajuste de propuesta económica adjuntando su ANEXO N° 06- PRECIO DE LA OFERTA actualizado correspondiente al ítem N° 01 – SECOS.

Por lo que, con fecha 28 de agosto de 2023 los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados, de acuerdo al análisis efectuado en el cual se detallan en los cuadros de "Admisibilidad de las Ofertas", "Evaluación de Ofertas" y "Calificación de Ofertas", que forman parte de la presente acta, por lo cual el comité de selección OTORGA LA BUENA PRO para los ÍTEMS N° 1, 2 y 3 de la siguiente manera:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	MONTO OFERTADO	VALOR ESTIMADO
1	SECOS	ABALFRESH SAC	114,749.96	115,036.00
2	FRUTAS	ABALFRESH SAC	72,100.00	72,204.00
3	FRESCOS	ABALFRESH SAC	50,664.00	52,320.00

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, el presente colegiado procedió a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:00 horas y se dio la indicación para publicar la buena pro conforme a lo señalado en el cronograma.

MIGUEL ANTONIO JESÚS PINEDO BENDEZÚ	JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ CHUCHON	ELCIRA ENMA ORE SANABRIA
Presidente Suplente	Primer Miembro Titular	Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 01					
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-ESSALUD-RPA-1 (2306V00021)					
ADQUISICIÓN DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA GERÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA					
ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS					
		POSTOR N° 1	POSTOR N° 2	POSTOR N° 3	POSTOR N° 4
		20602517897	20510139560	20600531370	20536685261
N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC	ABALFRESH SAC	MELCORPACHECO SRL	JYN PROVEEDORES SAC
a)	Declaracion jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representacion de quien suscribe la oferta En caso de persona juridica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriba la promesa de consorcio según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c)	Declaracion Jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 02**)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d)	Declaracion jurada de cumplimiento de las especificaciones tecnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente seccion (**Anexo N° 03**)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e)	Declaración Jurada de Canje y/o Reposición por defecto o vicios ocultos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun, domicilio comun y las obligaciones a la que se compromete cada uno de losintegrantes del consorcio asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**).	-	-	-	-
g)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Habilitación"** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos	(*)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	(**)
ESTADO ADMITITA Y/O NO ADMITIDA		NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

(*) El postor no cumple, con presentar el "Copia del Acta de Inspección Vigente de los Vehículos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Titulo V, capitulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N°007-98-SA y sus modificatorias, para el Item 1,2 y 3" requisito de calificación solicitado para la admisión de la oferta. Es importante recalcar, que con Carta N°01-2023-CS2306V00021-GRPA-ESSALUD de fecha 12 de julio de 2023, se solicitó al postor subsanar su oferta para lo cual debió remitir la mencionada documentación; sin embargo, este no envía lo solicitado por el comité de selección, por lo que su oferta es "NO ADMITIDA".

(**) En la propuesta remitida a través de la plataforma del SEACE, se observa en los folios del 41 al 48 que adjuntan los Certificados de Autorización Sanitaria N's 502 y 226-MIDAGRI-SENASA-LIMACALLAO expedidos por SENASA, correspondientes a la empresas CORPORACION PRODUCTIVA S.A.C. y GRUPO SANTA ANA S.A.C. Asimismo, es preciso mencionar que el postor no remite el documento con el que se materializa la sub contratación de las empresas CORPORACION PRODUCTIVA S.A.C. y GRUPO SANTA ANA S.A.C., por lo que su oferta es "NO ADMITIDA".

MIGUEL ANTONIO JESÚS PINEDO BENDEZÚ	JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ CHUCHON	ELCIRA ENMA ORE SANABRIA
Presidente Suplente	Primer Miembro Titular	Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 3		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-ESSALUD-RPA-1 (2306V00021)		
ADQUISICIÓN DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA GERÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA		
ITEM N° 01		
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR N° 1 ABALFRESH SAC	POSTOR N° 2 MELCORPACHECO S.R.L.
A.- CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN: Requisitos : 1. Para los sub ítems 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.10, ítems 2 y 3 deberá adjuntar el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artpiculo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. Y sus modificaciones y complementarias Acreditación: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento donde indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA Requisitos: 2. Acta de inspección Vigente de los vehículos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Título V, capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N° 007-98-SA y sus modificatorias, para el ítem 1,2 y 3 Acreditación: Copia del Acta de inspeccion Vigente de los vehiculos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Título V, capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N°007-98-SA y sus modificatorias Requisitos: 3. Resolucion Directoral vigente que otorga Validacion Tecnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N°449-2006-MINSA. El Plan HCCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido (Aceite Vegetal, Arroz Extra, Avena en hojuelas, Azúcar Blanca, Harina de trigo preparada y Papa Seca), en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la R.M N°449-2006-MINSA y sus modificatorias Acreditación: Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M N°449-2006-MINSA, en concordancia con el art. 58° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, o en su defecto su modificatoria aprobada con Decreto Supremo 004-2014-SA con la Certificación de los Principios Generales de Higiene - PGH, para los productos industrializados Requisitos: 4. Registro Sanitario, emitida por DIGESA, según el D.S. N°007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, en concordancia con el Art. 91 de la Ley 26842, Ley General de Salud, para los productos industrializados de los sub ítems (Aceite Vegetal, Arroz Extra, Avena en hojuelas, Azúcar Blanca, Harina de trigo preparada y Papa Seca) Acreditación: Copia simple del Registro Sanitario vigente: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por DIGESA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CALIFICA Y/O DESCALIFICA	CALIFICA ITEM 01	CALIFICA ITEM 01

MIGUEL ANTONIO JESÚS PINEDO BENDEZÚ
Presidente Suplente

JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ CHUCHON
Primer Miembro Titular

ELCIRA ENMA ORE SANABRIA
Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 3		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-ESSALUD-RPA-1 (2306V00021)		
ADQUISICIÓN DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA GERÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA		
ITEM N° 02		
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR N° 1 ABALFRESH S.A.C.	POSTOR N° 2 MELCORPACHECO S.R.L.
A.- CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN: Requisitos : 1. Para los sub ítems 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.10, ítems 2 y 3 deberá adjuntar el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artpiculo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. Y sus modificaciones y complementarias Acreditación: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento donde indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA Requisitos: 2. Acta de inspección Vigente de los vehículos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Título V, capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N° 007-98-SA y sus modificatorias, para el ítem 1,2 y 3 Acreditación: Copia del Acta de inspeccion Vigente de los vehiculos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Título V, capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N°007-98-SA y sus modificatorias Requisitos: 3. Resolucion Directoral vigente que otorga Validacion Tecnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N°449-2006-MINSA. El Plan HCCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido (Aceite Vegetal, Arroz Extra, Avena en hojuelas, Azúcar Blanca, Harina de trigo preparada y Papa Seca), en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la R.M N°449-2006-MINSA y sus modificatorias Acreditación: Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M N°449-2006-MINSA, en concordancia con el art. 58° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, o en su defecto su modificatoria aprobada con Decreto Supremo 004-2014-SA con la Certificación de los Principios Generales de Higiene - PGH, para los productos industrializados Requisitos: 4. Registro Sanitario, emitida por DIGESA, según el D.S. N°007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, en concordancia con el Art. 91 de la Ley 26842, Ley General de Salud, para los productos industrializados de los sub ítems (Aceite Vegetal, Arroz Extra, Avena en hojuelas, Azúcar Blanca, Harina de trigo preparada y Papa Seca) Acreditación: Copia simple del Registro Sanitario vigente: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por DIGESA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CALIFICA Y/O DESCALIFICA	CALIFICA ITEM 02	CALIFICA ITEM 02

MIGUEL ANTONIO JESÚS PINEDO BENDEZÚ
Presidente Suplente

JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ CHUCHON
Primer Miembro Titular

ELCIRA ENMA ORE SANABRIA
Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 3		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-ESSALUD-RPA-1 (2306V00021)		
ADQUISICIÓN DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA GERÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA		
ITEM N° 03		
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR N° 1 ABALFRESH S.A.C.	POSTOR N° 2 MELCORPACHECO S.R.L.
A.- CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN: Requisitos : 1. Para los sub ítems 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.10, ítems 2 y 3 deberá adjuntar el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artpiculo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. Y sus modificaciones y complementarias Acreditación: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento donde indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA Requisitos: 2. Acta de inspección Vigente de los vehículos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Título V, capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N° 007-98-SA y sus modificatorias, para el ítem 1,2 y 3 Acreditación: Copia del Acta de inspeccion Vigente de los vehiculos de Transporte de Cumplimiento de lo establecido en el Título V, capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N°007-98-SA y sus modificatorias Requisitos: 3. Resolucion Directoral vigente que otorga Validacion Tecnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N°449-2006-MINSA. El Plan HCCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido (Aceite Vegetal, Arroz Extra, Avena en hojuelas, Azúcar Blanca, Harina de trigo preparada y Papa Seca), en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la R.M N°449-2006-MINSA y sus modificatorias Acreditación: Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M N°449-2006-MINSA, en concordancia con el art. 58° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, o en su defecto su modificatoria aprobada con Decreto Supremo 004-2014-SA con la Certificación de los Principios Generales de Higiene - PGH, para los productos industrializados Requisitos: 4. Registro Sanitario, emitida por DIGESA, según el D.S. N°007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con el Decreto Supremo 007-98-SA, en concordancia con el Art. 91 de la Ley 26842, Ley General de Salud, para los productos industrializados de los sub ítems (Aceite Vegetal, Arroz Extra, Avena en hojuelas, Azúcar Blanca, Harina de trigo preparada y Papa Seca) Acreditación: Copia simple del Registro Sanitario vigente: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por DIGESA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CALIFICA Y/O DESCALIFICA	CALIFICA ITEM 03	CALIFICA ITEM 03

MIGUEL ANTONIO JESÚS PINEDO BENDEZÚ
Presidente Suplente

JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ CHUCHON
Primer Miembro Titular

ELCIRA ENMA ORE SANABRIA
Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 2

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-ESSALUD-RPA-1 (2306V00021)

ADQUISICIÓN DE VIVERES POR SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL II CLÍNICA GERÁTRICA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

EVALUACION DE OFERTAS

N°	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POSTOR	1. ADMISION		2. EVALUACION		3. CALIFICACION		SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
							A. PRECIO						
					CUMPLE CON LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA ADMISION	PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO	CUMPLE CON LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA CALIFICACION			
					SI/NO	ADMITIDA / NO ADMITIDA			SI/NO	CALIFICADA / NO CALIFICADA			
1	ITEM N° 1 - SECOS	UNID	11	ABALFRESH SAC	SI	ADMITIDA	S/ 119,184.00	100	SI	CALIFICADA	SI	105	1
				MELCORPACHECO SRL	SI	ADMITIDA	S/ 200,000.00	59.59	SI	CALIFICADA	SI	62.57	2
				JYN PROVEEDORES SAC	NO	NO ADMITIDA	-	-	-	-	-	-	-
2	ITEM N° 2 - FRUTAS	UNID	12	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC	NO	NO ADMITIDA	-	-	-	-	-	-	-
				ABALFRESH SAC	SI	ADMITIDA	S/ 72,100.00	100	SI	CALIFICADA	SI	105.00	1
				MELCORPACHECO SRL	SI	ADMITIDA	S/ 80,000.00	90.13	SI	CALIFICADA	SI	94.63	2
3	ITEM N° 3 - FRESCOS	UNID	9	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC	NO	NO ADMTIDA	-	-	-	-	-	-	-
				ABALFRESH SAC	SI	ADMITIDA	S/ 50,664.00	100	SI	CALIFICADA	SI	105	1
				MELCORPACHECO SRL	SI	ADMITIDA	S/ 70,000.00	72.38	SI	CALIFICADA	SI	76.00	2

V°B° PRESIDENTE ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HNCAV V°B° MIEMBRO ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HNCAV V°B° MIEMBRO